

D. Pedro J. Palomino en me. del Consejo  
 Just. y Regim. de la ciudad de Murcia  
 ante V. A. como mejor proceda = Dios que  
 haviendo remitido al Sr. Abogado D. Juan  
 Chom. el Expediente formado en virtud del  
 Cam. de los Arreglos del Numero de  
 C. que pudiese, y debe haver en dha. Ciu.  
 tanto Numerario como Reales, para  
 que oyendo instruyebam. te al vno. Fiscal.  
 a mi parte, y a qualq. otro Interesa-  
 do forme dho. arreglo, fijando el numero  
 de los necesarios en una, y otra clase, y lo  
 remitida con su Informe, te emplazacion  
 a uno, y a otro, y tambien a mi p. te  
 para que comparecieren a exponer in-  
 structibam. te y haviendolo practicado con  
 lo en no se ha entregado el Expediente  
 para que lo haga mi p. te reservandose  
 para evacuarlo despues el vno. Fiscal.  
 Con el fin, para se cumpliera con lo  
 mandado por el Sr. Abogado, de la  
 Ciudad exponer a su justificacion con-  
 prehension que aun que el numero  
 excedido del en no en qualq. Pueblo, es  
fin